

CIRCULAR N° 29/2024

**REF: INHABILIDAD DE LOS JUZGADOS LETRADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE
ROSARIO DE 2° TURNO Y CIUDAD DE LA COSTA DE 2°, 4°, 5° Y 6° TURNOS.**

Montevideo, 22 de marzo de 2024.

A LOS SEÑORES/AS JERARCAS:

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente, a efectos de comunicar la resolución N° 36/2024 del día 21 de marzo, relacionado con la inhabilidad de los plazos procesales para las sedes de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Rosario de 2° turno y Ciudad de la Costa de 2°, 4°, 5° y 6° turnos.

Sin otro motivo, saluda atentamente.

Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaría Letrada
Suprema Corte de Justicia



VISTO Y CONSIDERANDO:

I) Que atento a la situación climática que afecta a los departamentos de Colonia y Canelones, las sedes de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Rosario de 2° turno y Ciudad de la Costa de 2°, 4°, 5° y 6° turnos han tenido que suspender sus funciones.

II) Que los informes de los destacamentos de Bomberos de las diferentes ciudades comunicaron que los edificios no están en condiciones de ser habilitados.

III) Que, en esta oportunidad corresponde declarar la inhabilidad de los plazos procesales, sin perjuicio de las actuaciones que puedan cumplirse.

ATENCIÓN:

A lo expuesto,

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

a través de su Secretaría Letrada

RESUELVE:

1°.- Declárase inhábil, sin perjuicio de las actuaciones cumplidas, los días:

- ✓ 20 de marzo para el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario de 2° turno,
- ✓ 20, 21 y 22 de marzo para los Juzgados Letrados de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2°, 4°, 5° y 6° turnos,

2°.- Hágase saber.



Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO
Secretaría Letrada
Suprema Corte de Justicia

